

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0129-2022/SBN-GG**

San Isidro, 17 de noviembre de 2022

**VISTO:**

El Memorándum N° 02804-2022/SBN-DGPE-SDS de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Subdirección de Supervisión; el Memorándum N° 02518-2022/SBN-DGPE de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 01057-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 035-2011/SBN-SG de fecha 1 de junio de 2011 se autorizó la cobertura de la plaza, entre otras, de la Subdirector/a de Supervisión (SP-SD) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por la señora María del Pilar Pineda Flores, bajo la modalidad a plazo indeterminado;

Que, a través del Memorándum N° 02804-2022/SBN-DGPE-SDS, la Subdirectora de Supervisión comunica al Director (e) de Gestión del Patrimonio Estatal que hará uso de su período vacacional desde el 17 al 20 de noviembre de 2022;

Que, con el Memorándum N° 02518-2022/SBN-DGPE, el Director (e) de Gestión del Patrimonio Estatal comunica a la Unidad de Recursos Humanos, que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Subdirección de Supervisión, durante el uso del período vacacional de la Subdirectora, propone se encarguen las funciones de dicha Subdirección por el período del 17 al 20 de noviembre de 2022, a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, quién expresó su conformidad a dicho encargo a través del correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022;

Que, con el Informe N° 01057-2022/SBN-OAF-SAPE, la Unidad de Recursos Humanos indica que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1) de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobado

por la Resolución N° 062-2014/SBN, corresponde al Sistema Administrativo de Personal comunicar a la Gerencia General la necesidad de que se encargue un puesto o función, a fin de asegurar la continuidad del servicio; en tal sentido, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG denominado "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificatorias, se establece que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en los numerales 5.1 y 6.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN denominada "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define al encargo de funciones como la acción de disposición administrativa de personal, a través del cual se encargan temporalmente las funciones propias del jefe, director o titular responsable de un órgano, unidad orgánica o área de la SBN, cuando aquellos se encuentren ausentes, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de la Gerencia General;

Que, de conformidad con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Supervisión, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada Subdirección a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, por el período del 17 al 20 de noviembre de 2022, en adición a sus funciones:

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018-SBN/GG aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; la Directiva N° 005-2014/SBN aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y, en uso de la facultad prevista en el literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar a la servidora HILDA MERCEDES REQUEJO ARMAS las funciones de la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo del 17 al 20 de noviembre de 2022, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese**

PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS  
Gerente General (e)  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales